

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

685 *Resolución de 24 de febrero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se aprueban las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Médico/a Especialista en Radiodiagnóstico del Ayuntamiento de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.5 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 (Boletín Oficial de Ayuntamiento de Madrid núm. 8.307, de 2 de enero de 2019), las bases específicas por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Médico/a Especialista en Radiodiagnóstico del Ayuntamiento de Madrid fueron sometidas a la consideración de la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en su reunión de 20 de febrero de 2026.

En virtud de las competencias atribuidas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOCM núm. 172, de 21 de julio de 2023)

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Médico/a Especialista en Radiodiagnóstico del Ayuntamiento de Madrid, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Por el órgano competente se procederá a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de la presente resolución, de conformidad con los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Madrid, a 24 de febrero de 2026.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.



ANEXO**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR TURNO LIBRE, PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DE MÉDICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID****PRIMERA.- *Ámbito de aplicación.***

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por turno libre, plazas de personal funcionario de carrera de Médico/a Especialista en Radiodiagnóstico del Ayuntamiento de Madrid, se ajustará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos de selección de personal funcionario del Ayuntamiento de Madrid (en adelante bases generales), aprobadas por Resolución de 28 de enero de 2026 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 10.055, de 30 de enero de 2026), así como a lo dispuesto en las presentes bases específicas.

El órgano de selección deberá ajustarse al calendario establecido para la celebración de los ejercicios por el órgano competente en materia de selección/la Comisión permanente de selección.

SEGUNDA.- *Características de las plazas.*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Médico/a Especialista en Radiodiagnóstico del Ayuntamiento de Madrid.

TERCERA.- *Requisitos de los/las aspirantes.***3.1. Requisitos del turno libre.**

Los/las aspirantes que concurren por el turno libre, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales, deberán reunir los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Médico/a Especialista en Radiodiagnóstico, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para su expedición.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente homologación o en su caso, el certificado de equivalencia.

b) No haber sido condenado/a por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Este extremo se acreditará mediante Certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

3.2. Requisitos para participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad.

En el caso de que lo establezca la convocatoria, los/las aspirantes que concurren por el cupo de reserva para personas con discapacidad, además de reunir los requisitos exigidos en el apartado 4.1 de las bases generales y en el apartado 3.1 de estas bases específicas, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento o tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total para una profesión con funciones distintas a aquella objeto de la convocatoria. Esta circunstancia se acreditará una vez superado el proceso selectivo.

3.3. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.



CUARTA.- *Sistema selectivo.*

El sistema selectivo será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo a estas bases.

Con objeto de lograr que el ejercicio sea lo más equitativo posible, en la confección del cuestionario, el presidente del órgano de selección velará porque, con carácter general, haya preguntas de todos los temas del programa, sin perjuicio de que la omisión de preguntas de alguno o algunos de los temas no será causa suficiente para la anulación del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

A este número de preguntas se añadirán otras nueve preguntas adicionales de reserva incrementándose el tiempo en nueve minutos, para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Segundo ejercicio: consistirá en un ejercicio compuesto relacionado con las materias del grupo II del programa que figura como Anexo a estas bases, formado por las siguientes partes:

- Desarrollo por escrito de un tema de composición, referido a uno o varios epígrafes de uno o más temas y/o temas completos, que tendrá una duración de dos horas.
- Un supuesto práctico, que tendrá una duración de dos horas.

Asimismo, para el supuesto práctico, los/las aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y/o técnicos en soporte papel o de cualquier otro material autorizados por el órgano de selección. Los citados textos legales y/o técnicos podrán ser puestos a su disposición en formato electrónico por el órgano de selección.

El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el/la aspirante. El órgano de selección podrá abrir un diálogo con el/la opositor/a durante un tiempo máximo de quince minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.

El tema de composición se valorará atendiendo a los siguientes porcentajes: 70 por ciento los conocimientos, 15 por ciento la capacidad de pensamiento analítico, 10 por ciento la calidad de la expresión escrita y 5 por ciento la forma de presentación y exposición.

En cuanto al supuesto práctico, se valorará en igual porcentaje la capacidad de pensamiento analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico.

QUINTA.- *Calificación del proceso selectivo.*

5.1. Normas generales.

En cada uno de los ejercicios de la oposición se calificará separadamente y por este orden a los/las aspirantes del cupo de reserva para personas con discapacidad y a los/las aspirantes del turno general, con indicación en los listados publicados de aprobados/as.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Todas las calificaciones de los ejercicios deberán ser redondeadas al valor del segundo decimal.

El órgano de selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido como nota de corte para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos que será el mismo con independencia del turno por el que se participe, todo ello de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as con independencia del turno/cupo por el que se participe.



Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá dar a conocer a los/las aspirantes, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección y valoración de estas que no estén expresamente establecidos en estas bases.

5.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio: en la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta.

Segundo ejercicio: tras la lectura pública del ejercicio, se calificará de la siguiente forma:

- Tema de composición: Los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección, en una escala entre cero y diez puntos. La calificación parcial otorgada por cada uno de los miembros se sumará y posteriormente, se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección.

Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

- Supuesto práctico: Los/las aspirantes serán puntuados/as por cada miembro del órgano de selección, en una escala entre cero y diez puntos. La calificación parcial otorgada por cada uno de los miembros se sumará y posteriormente, se dividirá entre el número de asistentes del órgano de selección.

Cuando entre dos puntuaciones parciales otorgadas por los miembros del órgano de selección exista una diferencia de tres o más puntos entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos puntuaciones parciales que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará dos calificaciones: la máxima y la mínima. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las partes del ejercicio. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos partes que se integra.

5.3. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

El órgano de selección hará pública la calificación final de los/as aspirantes aprobados/as diferenciando el turno general del cupo reservado para personas con discapacidad, con la puntuación total alcanzada, con indicación de las notas parciales de cada uno de los ejercicios, ordenados de mayor a menor puntuación.



El órgano de selección no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en el segundo ejercicio; segundo, mejor puntuación en el supuesto práctico del segundo ejercicio; tercero, mejor puntuación en el tema de composición del segundo ejercicio; cuarto, mejor puntuación en el primer ejercicio. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.

SEXTA.- Presentación de documentos y adjudicación de destinos.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a que se haga pública la relación de aprobados/as en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, los/las aspirantes propuestos/as aportarán por medios electrónicos los documentos previstos en la base undécima de las bases generales. La adjudicación de puestos de trabajo a los/las funcionarios/as de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la base duodécima de las bases generales.

En el supuesto de producirse un empate entre un/a aspirante de la relación de aprobados/as del turno ordinario y un/a aspirante de la relación de aprobados/as del cupo reservado para personas con discapacidad, a efectos del orden de preferencia para la adjudicación de puestos, se aplicarán los criterios establecidos en la base 5.3. De persistir el empate, tendrá preferencia el/la aspirante del cupo reservado para personas con discapacidad.

SÉPTIMA.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera en la forma y plazo previstos en la base decimotercera de las bases generales.



ANEXO
PROGRAMA

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española (I): estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- 2.- La Constitución Española (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
- 3.- La elaboración de las leyes en la Constitución Española. Tipos de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento.
- 4.- La Organización territorial del Estado en la Constitución Española: principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
- 5.- La Comunidad de Madrid. Competencias. Organización institucional: la Asamblea de Madrid, el/la Presidente/a, el Gobierno.
- 6.- El Municipio. Competencias. La organización de los municipios de régimen común. La organización de los municipios de gran población.
- 7.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (I): el Gobierno municipal. El Pleno. El/La Alcalde/sa. Los/Las Tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno.
- 8.- La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Madrid (II): Administración Pública. La Intervención General. La Tesorería. El Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid. La Asesoría Jurídica.
- 9.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (I): las Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las Áreas de Gobierno; Órganos centrales directivos. Número y denominación de las actuales Áreas de Gobierno.
- 10.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 (II): los Distritos: Disposiciones Generales. El/La Concejal/a Presidente/a. Estructura administrativa.
- 11.- El personal al servicio de la Administración Pública conforme al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: clases de personal. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Derechos de los/las empleados/as públicos/as. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- 12.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): De los actos administrativos.
- 13.- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común.
- 14.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas: Abstención y recusación. De la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 15.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas. Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.



16.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (I): principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos.

17.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (II): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

18.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid de 27 de julio de 2016: objeto, ámbito de aplicación y principios generales. El Código de Buenas Prácticas del Ayuntamiento de Madrid.

19.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados/as de prevención. Comités de seguridad y salud. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales del Acuerdo Convenio en vigor sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos. Representación de los empleados públicos.

20.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos en vigor: ámbito municipal; estructura; objetivo general; líneas de intervención y objetivos específicos.

GRUPO II

21.- Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud. La Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud: estructura y Cartas de Servicio. La Subdirección General de Adicciones: estructura y Carta de Servicio.

22.- Estrategia vigente en Subdirección General de Prevención y Promoción: Madrid una ciudad Saludable, Programas Marco y proyectos de Centros, Red de Centros. Centros Específicos.

23.- Subdirección General de Salud laboral. Plan de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Carta de Servicio de Salud Laboral.

24.- La calidad en los Servicios Públicos: conceptos, principios básicos y modelos de gestión de la calidad. La gestión del cambio, la participación y el trabajo en equipo. La mejora continua.

25.- Indicadores de gestión y evaluación de los servicios de salud. La innovación tecnológica en los servicios.

26.- Riesgos derivados del manejo de sustancias y equipos en los Servicios de Imagen para el Diagnóstico. Concepto de asepsia, antisepsia, esterilización y desinfección.

27.- Concepto de salud y enfermedades profesionales. La infección y sus medidas preventivas. Prevención de riesgos laborales. Bioseguridad.

28.- Responsabilidad civil del personal sanitario. Aspectos éticos del trabajo del/la Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico (TER/TSID).

29.- Técnicas de comunicación y habilidades sociales ante el paciente y familiares. Atención de pacientes afectados de discapacidad física o psíquica, seniles y oncológicos. Confidencialidad de la información. Humanización de la atención sanitaria.



30.- Sistemas de control de calidad de las instalaciones radiológicas: Factores de calidad del proceso. Instrumentos para el control de calidad. Indicadores de calidad internos y externos. Monitorización de indicadores de calidad. Garantía de calidad y mantenimiento de la misma.

31.- Radiobiología: Conceptos generales, radiosensibilidad. Interacción de la radiación con la materia: Mecanismos de acción, síndromes de irradiación. Respuesta celular sistémica y orgánica. Efectos biológicos, genéticos y somáticos de la radiación.

32.- Radio protección: Concepto, objetivos y principios generales. Fundamentos de la detección de las radiaciones. Detectores utilizados en las distintas instalaciones radiológicas. Tipos y sus aplicaciones.

33.- Fundamentos y aplicación de la dosimetría de la radiación. Dosimetría individual y personal. Dosis máximas permisibles. Grupos de riesgos. Dosimetría de área. Clasificación de las zonas, señalización, sistemas de acceso y control.

34.- Legislación y normativas vigentes aplicables a las Unidades de Imagen para el Diagnóstico y a los Técnicos/as Especialistas en Radiodiagnóstico (TER/TSID). Manual/es de Estándares de Centros y Unidades de Diagnóstico por la Imagen. Notas y Guías técnicas. Huella de Energía.

35.- Protección del paciente ante las radiaciones: Factores que afectan a la dosis; medidas generales; protección de mujeres en edad de procrear y mujeres embarazadas.

36.- Documentación sanitaria. Documentación clínica y no clínica: Tipos de documentos. Utilidad, aplicaciones y comprensión de los datos clínicos y no clínicos. Criterios de cumplimentación. Circulación de la información. Aplicaciones informáticas.

37.- Los sistemas informáticos. Conceptos básicos, codificación de la información. Hardware, estructura funcional de un ordenador, componentes físicos, periféricos de entrada y salida. Software, soporte lógico de un ordenador: Conceptos básicos, sistemas operativos actuales.

38.- Mantenimiento básico de los ordenadores (Preventivo y Correctivo Nociones de seguridad informática (firewall, anti-virus, sistema de detección de intrusos, VPN, intranet corporativa,).

39.- Sistemas de información radiológico "RIS". Sistemas de almacenamiento de imagen "PACS". Historia Clínica O. M. I.

40.- Historia de la Radiología. Fundamentos físicos de los rayos X. Equipos de radiología convencional y sus innovaciones. Tubo de rayos X. Haz de rayos X. Generador. Manejo de equipos: Fijos, arcos/brazos en C, móviles y portátiles.

41.- Radiaciones ionizantes. Formas de transmisión de la energía. Campos electromagnéticos. Ondas electromagnéticas. Radiación electromagnética. Espectro de la radiación electromagnética. Radiaciones de partículas. Intensidad y energía de la radiación. Ionización por radiación. Fuentes de radiación.

42.- Factores que intervienen en la exposición. Relación entre ellos. Cálculo de los cambios de los factores de exposición. Control automático de la exposición. Inteligencia artificial aplicada a la radiología. Radiómica.

43.- La imagen radiológica: Concepto de imagen analógica e imagen digital. Receptores de imagen. Procesamiento de la imagen. Equipos e imagen fluoroscópica/radioscópica, características de la imagen. Intensificador de imagen.

44.- Imagen analógica en radiología: Concepto; formas de obtención; calidad de la imagen. Sistemas de visualización y registro. La radiografía. La película radiográfica. Estructura. Tipos. Chasis. Pantallas de refuerzo. Receptores de imagen. Técnicas del proceso de revelado químico y seco.

45.- La imagen radiológica digital. Concepto. Producción y tratamiento de la imagen digital. Equipos digitales. Ventajas.

46.- Clasificación de los servicios de Radiología según la O.M.S.: Básica, general y especializada. Estructura básica: ubicación, instalaciones y disposición de equipos.



47.- Atención al usuario/a. Observación de parámetros físico-clínicos. Síntomas y signos vitales. Procedimientos para evaluar el nivel de consciencia y colaboración del paciente, signos de posibles alteraciones del estado general. Técnicas básicas de cuidados sanitarios en caso de necesidad. Técnicas de movilización e inmovilización y medios de protección.

48.- Terminología de la anatomía humana. Anatomía general y radiológica. Posiciones. Planos y líneas de referencia. Proyecciones radiológicas. Reconocimiento e identificación de las estructuras anatómicas, las características anatomofisiológicas y patológicas básicas para establecer diferencias entre imágenes normales y patológicas.

49.- Ecografía ginecológica: técnica de ultrasonidos, Parámetros de normalidad ecográfica en la anatomía genital. Ecografías en las patologías ováricas y uterina clasificación. Ecografía en la Patología endometrial. Ecografía en la Patología de cuerpo uterino.

50.- Ecografía Obstétrica: ecografía del primer trimestre de la gestación. Datación de gestación. Vitalidad embrionaria, crecimiento y anatomía embrionaria dentro de la normalidad. Embarazo gemelar. Tipos. Signos ecográficos de alteraciones genéticas. Implantación placentaria. Signos ecográficos de Mola Hidatiforme. Síntomas, y tipos del embarazo Molar. Tratamiento.

51.- Embarazo extrauterino: etiología, diagnóstico y tratamientos. Signos ecográficos de embarazo extrauterino.

52.-Anatomía de la imagen radiológica del tórax y diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple y técnicas especiales. Proyecciones más comunes y específicas.

53.- Anatomía de la imagen radiológica de la extremidad superior y diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas. Exploración radiológica de la cintura escapular y de la extremidad superior. Técnica radiográfica simple y técnicas especiales. Proyecciones más comunes y específicas.

54.- Anatomía de la imagen radiológica de la extremidad inferior y diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple y técnicas especiales. Proyecciones más comunes y específicas.

55.- Anatomía de la imagen radiológica del abdomen y diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple y técnicas especiales. Proyecciones más comunes y específicas.

56.- Anatomía de la imagen radiológica del cráneo, cara y cuello y diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas. Exploración radiológica de los mismos. Técnica radiográfica simple y técnicas especiales. Proyecciones más comunes y específicas.

57.- Anatomía de la imagen radiológica de la pelvis y diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas. Exploración radiológica de pelvis y cadera. Técnica radiográfica simple y técnicas especiales. Proyecciones más comunes y específicas.

58.- Anatomía de la imagen radiológica de la columna vertebral y diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas. Exploración radiológica. Técnica radiográfica simple y técnicas especiales. Proyecciones más comunes y específicas.

59- Radiológica pediátrica. Estudios radiológicos del neonato, prematuro y del lactante. Exploraciones más comunes y específicas. Cuidados y consideraciones especiales del paciente pediátrico. Manejo e inmovilización de los usuarios pediátricos.

60.- Exploraciones radiológicas especiales: Histerosalpingografía, mamografía, dacriocistografía, sialografía, fistulografía, etc. Otras exploraciones radiológicas: Ortopantomografía, teleradiografía, densitometría, tomosíntesis, radiología con equipos móviles, arco/brazo en C, radiología en quirófanos, UCI, urgencias y hospitalización, etc. Anatomía de la imagen radiológica de las exploraciones especiales y diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas.



61.- Exploraciones radiológicas vasculares, hemodinámicas e intervencionistas: Angiografía y flebografía. Técnicas diagnósticas. Protocolos. Preparación del paciente. Material instrumental. Anatomía de la imagen radiológica y diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas.

62.- Exploración radiológica del aparato digestivo. Técnicas radiográficas simples y técnicas especiales. Proyecciones más comunes y específicas. Contrastes utilizados y vías de administración. Estudios con contrastes. Anatomía de la imagen radiológica del aparato digestivo y diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas.

63.- Exploración radiológica del aparato urinario. Técnicas radiográficas simples y técnicas especiales. Proyecciones más comunes y específicas. Contrastes utilizados y vías de administración. Estudios con contrastes. Anatomía de la imagen radiológica del aparato urinario y diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas.

64.- Principios de Tomografía Computarizada (Tc/Tac). Bases físicas y aspectos técnicos. Ventajas e inconvenientes. Equipos para la tomografía computarizada y sus avances tecnológicos (secuencial, helicoidal, multidetector, dual, cónico, espectral, híbridos, conteo de fotones PCCT, etc...). Artefactos y calidad de imagen.

65.- Aplicaciones e indicaciones de la Tomografía Computarizada. Características y funcionamiento. Técnicas radiológicas de exploración con Tc. Técnicas avanzadas (estudios coronarios, código Ictus, colonoscopia virtual, etc...). Reconstrucciones, reformateos y post-Procesos. Anatomía de la imagen radiológica por Tc y diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas.

66.- Principios y fundamentos de Resonancia Magnética (Rm/iRm). Principios de los campos magnéticos. Aspectos técnicos de la Rm. Equipos para la Rm y sus avances tecnológicos. Tipos, características y funcionamientos. Obtención de imágenes en Rm (iRm). Artefactos y calidad de imagen.

67.- Aplicaciones e indicaciones de la resonancia Magnética. Contraindicaciones. Modos de adquisición. Secuencias de pulso: Imágenes potenciales en T1, T2, difusión, densidad protónica, secuencias especiales y específicas. Modificación de parámetros de las secuencias y minimización de los artefactos.

68.- Técnicas de exploración con Rm. Técnicas avanzadas (CardioRm, AngioRm, espectrografía, funcionales / fRm, tractografía, elastografía, enteroRm, etc...). Contraindicaciones y precauciones en Rm. Reconstrucciones y post-Procesos. Anatomía de la imagen radiológica por Rm y diferencias gráficas entre imágenes normales y patológicas.

69.- Contrastes utilizados en Radiología, Ecografía, Tc y Rm. Tipos y clases de contrastes. Composición y aplicaciones. Vías y formas de administración. Equipos de administración automática de contrastes.

70.- Consentimiento informado. Complicaciones y reacciones adversas producidas por los contrastes. Carros de parada: Instrumental, material y fármacos utilizados en radiología. Soporte vital básico. RCP básica. Uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA).

71.- Ultrasonografía/Ecografía. Principios físicos y técnicos, utilidad e indicaciones. Exploraciones ecográficas. Transductores. Nomenclatura. Artefactos y calidad de imagen. Ventajas. Inconvenientes. Anatomía ecográfica.

72.- Tumores ginecológicos. Carcinoma de mama. Cribaje en la mujer asintomática.

73.- Patología benigna de la mama. Diagnósticos radiológicos. Seguimiento. Informes.

74.- Cáncer de mama. Epidemiología, prevención y Diagnóstico Precoz de cáncer de mama. Programa Poblacional de Prevención del Cáncer de mama.

75.- Patología Benigna de cérvix, vulva y vagina: Patología Tumoral de Cervix. Lesiones premalignas: clasificación y Tratamiento. Patología Benigna de útero y ovario: Miomas, pólipos endometriales, adenomatosis. Patología tumoral benigna de ovario.



76.- -Epidemiología del Cáncer genital: Oncogénesis. Prevención y Diagnóstico precoz. Pruebas diagnósticas: citologías, Clasificación. Tratamiento Cáncer Invasivo de Cervix. Clasificación. Cáncer Invasivo de Cervix. Clasificación. Patología tumoral de vagina y vulva.

77.- Gestión en las áreas de trabajo en la Unidades de Diagnostico por la Imagen. Distribución por órganos y sistemas. Organización administrativa y funcional. Coordinación y supervisión de las unidades de Diagnostico por la Imagen. Programación del trabajo. Previsión y provisión de materiales. La economía en la prestación del servicio. Calidad y costes
GRUPO III

78.-Ley General de Salud Pública. Concepto actual de salud, desarrollo evolutivo. Binomio salud-enfermedad. Modelos de salud: biomédico, biopsicosocial y ecosocial. OMS Objetivos mundiales para el siglo XXI.

79.- Promoción de la Salud: conceptos. Instituciones Internacionales de Promoción de la Salud. La carta de Ottawa, y otras conferencias internacionales de Promoción de la Salud (Declaración de Yakarta, y conferencia mundial de Promoción de la Salud de Helsinki).

80.- La prevención de la enfermedad: concepto y niveles de prevención. Cribado: concepto y características.

81.- Epidemiología: concepto, objetivos y aplicaciones actuales. El proceso salud-enfermedad. La medición en epidemiología. Medida de frecuencia, de asociación e impacto. Concepto de incidencia, prevalencia y mortalidad.

82.- Investigación en Salud Pública: epidemiología descriptiva. Tipos de estudios: Estudios transversales y ecológicos; Estudios de cohortes; Estudios de casos y controles. Ensayo clínico y estudios experimentales.

83.- Educación para la salud: definición según la OMS. Principales modelos teóricos. Técnicas didácticas individuales, grupales y comunitarias.

84.- Conceptos generales de Salud Pública, Medicina Preventiva.

85.- Determinantes sociales de la Salud: conceptos claves. Programas de la OMS.

86.- Salud Comunitaria: Conceptos generales. Cogobernanza Intersectorial para la Salud en Todas las Políticas. Colaboración intersectorial. Modelo de activos en salud. Salutogénesis.

87.- Decreto 83/1999, por el que se regulan las actividades de producción y de gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos en la Comunidad de Madrid: Definición de residuos sanitarios, biosanitarios y citotóxicos. Clasificación de los residuos sanitarios. Envasado. Características de los envases para residuos citotóxicos. Depósito intermedio. Traslado interno. Depósito final. Frecuencia de retirada de los residuos biosanitarios especiales y residuos citotóxicos.

88- Bioética: principios fundamentales; dilemas éticos. Los comités de ética. Normas legales de ámbito profesional. El secreto profesional. El consentimiento informado. Las instrucciones previas. Deber de no abandono. Aspectos médicolegales de la profesión médica.

89.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: Título I. Disposiciones Generales, Título II. Principios de la protección de datos, Título III. Derechos de las Personas. Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos: Objeto. Ámbito territorial. Definiciones. Condiciones para el consentimiento. Tratamiento de categorías especiales de datos personales. Principios generales del Tratamiento de Datos Personales. Derechos de los afectados. Registro de Actividades de Tratamiento.

90.- Principales modelos de calidad: (ISO, EFQM, CAF). El ciclo de mejora continua. Evaluación de la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones en salud.

